



ABOGACÍA TRANSFORMADORA

FUIMOS PRESENTE. SOMOS FUTURO.



XII Congreso Nacional
de la Abogacía **2019**

8-11 MAYO 2019 VALLADOLID

IMPULSANDO CON ÉXITO LA MEDIACIÓN

Ana Carrascosa Miguel y
Anna Vall Rius



¿En que punto se encuentra la mediación?

- A finales de los 80 se inician las primeras experiencias puntuales en España
- Progresión lenta pero constante
- La necesidad de la mediación ya no se discute, sino que se considera, en general, un valor, pero todavía no está socialmente normalizada...

¿Actualmente genera interés?

- Es evidente que ha despertado un gran interés entre profesionales de disciplinas muy diversas: abogacía, psicología, notariado, pedagogía, arquitectura, ingenierías, medicina, etc.
- También de importantes instituciones como el Consejo General del Poder Judicial, Colegios profesionales, Cámaras de Comercio..

MEDIACIÓN INTRAJUDICIAL

- **Años 80: Primeras experiencias de mediación familiar**
- **Años 90: Primeras experiencias de mediación penal**
- **Año 2. 000. Primeras experiencias de mediación civil y laboral**
- **Año 2.010: Primeras experiencias de mediación CA**

ESTADO ACTUAL:

- **mas de 700 órganos judiciales derivando a mediación**
- **implantación desigual en territorios y jurisdicciones:**
 - **Desigual implicación de las administraciones públicas competentes en justicia.**
 - **Desigual implicación de los profesionales de justicia**

¿Que ventajas tiene la abogacía?

Generar Confianza



- Tradicionalmente el abogado es la figura a la que se acude ante una situación de conflicto. En este sentido es una figura reconocida que genera confianza
- Los profesionales de la abogacía podemos ofrecer nuestra “version como abogados” y además nuestra “version como mediadores”, aunque no podemos mezclarlas, sino ofrecerlas de forma alternativa.
- Si se actúa como mediador, otro compañero abogado deberá gestionar las funciones que correspondan como tal.

Los Servicios de Orientación Jurídica: Una notable diversidad de colectivos profesionales se han interesado por la mediación. La abogacía dispone de un mecanismo potente que “convoca” a las personas que tienen un conflicto: el SOJ



¿Qué inconvenientes?

Resistencia al cambio

- La formación en las facultades de derecho se limita al método adversarial.
- Mal entendimiento de lo que es mediación.
- La preponderancia de la aplicación en las relaciones jurídicas de nuestro derecho interno no favorece el intercambio de conocimientos con otros países de nuestro entorno. Conservadurismo en jueces y abogados.
- No hay diferencia entre abogado litigador y abogado asesor (derecho inglés)
- Sentimiento de terrero “invadido” por extraños

Los Servicios de Orientación Jurídica: el SOJ

Falta de coordinación entre el SOJ , los servicios de mediación propios o ajenos y las oficinas judiciales.

Una Sociedad en cambio: La abogacía también evoluciona...

- Tradicionalmente se ha considerado al abogado como un experto en la gestión de conflictos muy vinculado a la gestión judicial...

-
- En EEUU y en otros países la figura del abogado evoluciona hacia su consideración como un experto en la gestión de conflictos en general.
 - Como conocedor de una diversidad de métodos que puede aconsejar la mejor opción para cada caso concreto, que no tiene porque pasar siempre y únicamente por los tribunales
 - O incluso pasando por el Juzgado la colaboración de otros profesionales puede lograr que se alcance una solución más rápida , global y eficiente para cada situación concreta
 - Aunque cuente con la colaboración de otros profesionales el abogado no pierde su función de asesor jurídico y acompañamiento del caso hasta su solución y documentación final.



Una Sociedad en cambio: La judicatura también evoluciona...

- La función de juzgar y hacer ejecutar lo juzgado se interpretaba tradicionalmente como mera capacidad decisora , imperativa, aplicando la ley
- Evolución hacia una concepción más amplia de la función judicial : decisora, pero también, facilitadora de soluciones consensuadas: papel del juez como homologador de acuerdos

**NUEVA CONCEPCIÓN DE LA TUTELA
JUDICIAL EFECTIVA (ART. 24 CE)**



DIVERSIFICANDO Y AMPLIANDO VÍAS DE SOLUCIÓN

- La solución más eficiente no siempre pasa por los tribunales, ni siempre pasa por la mediación...
- La persona mediadora gestiona los aspectos relacionales y conflictuales y colabora con el abogado que asume su función de asesoramiento y documentación jurídica desde el principio hasta el último momento
- El abogado que sabe aconsejar y guiar a su cliente a través del método más apropiado a su caso, consigue clientes satisfechos que han obtenido una solución real y completa a los aspectos tanto jurídicos como más personales y por ello confían, repiten y recomiendan al abogado que les ha ofrecido una solución real y completa





¿Qué opinión tienen los ciudadanos?

Insatisfacción de los ciudadanos con la justicia

- Excesiva litigiosidad
- Justicia ininteligible y lejana.
- Jueces genuflexos ante la ley (Calamandrei)

Actuaciones: ajustes procesales y avance hacia nuevos sistemas

- Ajustes procesales

- Simplificar los procedimientos: sustituir la demanda por una papeleta
- Poner en valor las formas colaborativas de solución de conflictos. Introducir espacios de comunicación.
- Revisar el concepto de lealtad profesional y procesal

- Cambio de paradigma: Conferencia Pound

- Adecuación del método
- Sistema multipuertas.

OTRAS FÓRMULAS PARA IMPULSAR LA MEDIACIÓN DESDE LA ABOGACÍA

- El abogado puede recomendar la mediación como la vía más útil de forma previa al inicio de la vía judicial o incluso una vez iniciado el procedimiento judicial, acompañando a su cliente en todo momento.
- También puede presentar al cliente un presupuesto global que incluya la mediación cuando lo considere conveniente, ofreciendo así una fórmula de solución integral



OTRAS FÓRMULAS PARA IMPULSAR LA MEDIACIÓN DESDE CGPJ

TRES LINEAS DE TRABAJO

- **HOMOGENIZAR** LA IMPLANTACIÓN DE LA MEDIACIÓN EN LOS DISTINTOS TERRITORIOS Y JURISDICCIONES
- **VISUALIZAR** LA LABOR DEL CGPJ :INTERNA Y EXTERNAMENTE
- **CALIDAD:** FORMACIÓN JUECES Y ACOMPAÑAMIENTO DE PROYECTOS (PUESTA EN MARCHA. SEGUIMIENTO. RECOGIDA DE DATOS) .



¿COMO HACER LLEGAR LA MEDIACIÓN A NUESTRA SOCIEDAD?

- La mediación en los grandes medios de comunicación
- Difusión de cada profesional en su entorno
- Implicación de Jueces, LAJ, abogados, fiscales, CGPJ
- Incorporar/ normalizar la mediación en los SOJ
- Ampliar la Justicia gratuita a la mediación y al asesoramiento que preste el abogado en los casos de mediación
- Implicación de los servicios de atención a las personas
- Llegar más allá de las redes sociales y de las tribus...
- ¿Se está vendiendo y no convenciendo?
- ¿Se está ofreciendo la mediación como una fórmula mágica, contribuyendo a crear una cierta desconfianza???
- Sabemos ser creíbles?

¿NOS TOMAMOS EN SERIO LA MEDIACIÓN?

PARAMETROS:

- **POLITICAS PUBLICAS: INVERSIÓN** (ESTRUCTURA ORGANIZATIVA) Y **DIVULGACIÓN PÚBLICA E INCENTIVOS** (FISCALES, COSTAS, ETC)
- INCLUSION EN LAS POLITICAS EDUCATIVAS
- **PREVISIONES LEGISLATIVAS:** REGULACION ESPECÍFICA (Ley 5/2012)O TRASVERSAL (ley del baremo)
- PRESENCIA EN LA CONTRATACIÓN DE **CLAUSULAS DE SUMISIÓN** A MEDIACIÓN (SINGULAREMENTE EN LOS COLECTIVOS QUE SON INSTITUCIONES DE MEDIACIÓN)
- **FORMACIÓN Y COMPETENCIA DE LOS MEDIADORES**
- CALIDAD DE LOS REGISTROS
- **RECONOCIMIENTO ECONÓMICO DE LA ACTIVIDAD PROFESIONAL** DE FAVORECIMIENTO DE LA MEDIACIÓN (A JUECES Y ABOGADOS)



LA OBLIGATORIEDAD DE LA SESIÓN INFORMATIVA EN EL ANTEPROYECTO DE LEY

- Su aprobación supondría incorporar el intento de mediación en un considerable número de temas
- Las partes tendrían la oportunidad de conocer en que consiste y que ventajas les puede aportar
- Si a pesar de ello decidieran no seguir con la mediación la voluntariedad se impondría a la obligatoriedad y su negativa a la mediación sería una negativa informada y consciente
- Contribuiría a normalizar su utilización de forma generalizada



LA OBLIGATORIEDAD MITIGADA DE LA MEDIACIÓN EN EL ANTEPROYECTO DE LEY (INTENTO PREVIO Y DERIVACIÓN JUDICIAL)

REQUISITOS:

- SESIÓN INFORMATIVA DE CALIDAD
- DERIVACIÓN JUDICIAL DE CALIDAD
- SIMPLIFICACIÓN DE LA FORMA DE INCIAR EL PROCEDIMIENTO
- LEALTAD PROCESAL Y CODIGOS DEONTOLOGICOS
- IMPLICACIÓN DE LOS ABOGADOS ASESORES

RIESGOS

- MALOS RESULTADOS: CONFIRMACIÓN DE LA INEFICACIA DEL SISTEMA

UN FUTURO EN POSITIVO PARA LA MEDIACIÓN

- **La evolución de la mediación ha sido espectacular**, lo que no significa que ya estemos instalados en un nuevo modelo de Justicia... eso requiere más tiempo y también un destacado cambio social, pero el avance es imparable y más si entre todos seguimos sumando en pro de la mediación, elaborando un mensaje que interese a las personas.
- **Los grandes cambios requieren grandes esfuerzos**, tiempo, constancia y actuaciones por parte de las Instituciones públicas, operadores jurídicos y profesionales. Hemos avanzado mucho y seguiremos avanzando.
- **El OBJETIVO no es pequeño**: consiste en conseguir que la sociedad cambie de paradigma en el abordaje de sus relaciones interpersonales, que comprenda, valore y utilice la mediación (y otras vías pacíficas) como el sistema principal para la gestión y resolución de sus conflictos



UN FUTURO EN POSITIVO PARA LA MEDIACIÓN

- **La evolución de la mediación ha sido espectacular:** fundamentalmente debido a las medidas legislativas y políticas de la Unión Europea. Singularmente se apunta por ella el desconocimiento de la mediación como gran obstáculo.
- **La sociedad prefiere la solución consensuada a la adversarial,** pero no conoce y no confía en los nuevos sistemas. Cuanto mejor lo hagamos, más confiará. Tenemos la obligación de dar a la ciudadanía un sistema de justicia confiable.
- **El OBJETIVO no es pequeño:** hablamos de **JUSTICIA**, de la justicia líquida adecuada a nuestra sociedad, compleja y cambiante...
- **Y SOLO PODEMOS HACERLO JUNTOS**





Muchas gracias!!!

avallrius@gmail.com

ana.carrascosa@cgpj.es